Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE GENERAL ROCA

Expte. Nº FGR 2772/2022

"AFIP c/ PASSEGGI LUIS ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P."

General Roca, de julio de 2022 MLM

Agréguese y téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en el presente Expte N° 2772/2022, caratulado "AFIP c/ PASSEGGUI LUIS ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P" y,

CONSIDERANDO:

Que la parte actora, inicia ejecución fiscal, por el cobro de **PESOS 321.680,29** de acuerdo con la boleta de deuda glosada a las presentes actuaciones.

Que la ejecutante solicita el archivo de las actuaciones por haber regularizado la parte demandada la deuda reclamada en las presentes actuaciones.

Que ello resulta procedente, en virtud de lo dispuesto por el sexto párrafo del art. 92 de la ley 11.683, toda vez que atendiendo a la fecha de interposición de la demanda en autos, la regularización acreditada resulta tardía respecto de la oportunidad procesal señalada en la norma citada.

Por la misma razón, las costas serán impuestas a la accionada, desde que conforme las circunstancias reseñadas fue su conducta la que obligó al organismo fiscal a emitir la certificación de la deuda y a recurrir a esta instancia judicial de ejecución a fin de satisfacer su acreencia, por ello,

RESUELVO:

I) Archivar las presentes actuaciones (Art. 92 de la ley 11.683).

II) Imponer costas a la demandada (Art. 68 del CPCCN), entendiendo que lo solicitado por la actora importa la manifestación de la conformidad arancelaria, en los términos del Art 55 de la Ley 21.839.

III) Hágase saber a la parte demandada que las sucesivas resoluciones se tendrán notificadas por Ministerio Ley.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

Signature Not Verified
Digitally signed by NICOLAS JUAN C NAVARRO
Date: 2022.07.05 08:59:17 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO HORACIO GRECA
Date: 2022.07.05 09:36:26 ART

#36297274#333719994#20220705084056315